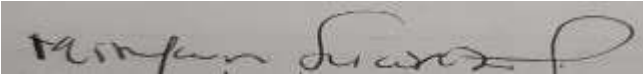


CONSTANCIA SECRETARIAL:

Le informo al señor Juez que en la demanda Verbal Especial en Acción de SANEAMIENTO DE PEQUEÑA POSESIÓN, promovida por NOHELIA DEL SOCORRO GALLEGO HENAO, en contra de MARTHA LUCÍA MOLINA GIRALDO, MARTHA INÉS CEBALLOS LÓPEZ y MARLENY EMPERATRIZ SÀNCHEZ CASTAÑO, no se dio cumplimiento a los requisitos legales exigidos por el Juzgado mediante auto emitido el día 12 de enero de 2022. Pasa a su Despacho para que se sirva proveer. Enero 21 de 2022.



MIRYAN DE JESÚS SUÁREZ SALAZAR
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia
Concepción Antioquia, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	VERBAL ESPECIAL (SANEAMIENTO DE PEQUEÑA POSESIÓN)
RADICADO:	05206-40-89-001 - 2021-00069-00
DEMANDANTE:	NOHELIA DEL SOCORRO GALLEGO HENAO
DEMANDADOS:	MARTHA LUCÍA MOLINA GIRALDO MARTHA INÉS CEBALLOS LÓPEZ MARLENY EMPERATRIZ SÀNCHEZ CASTAÑO
PROVIDENCIA:	INTERLOCUTORIO N°. 013
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS

Teniendo en cuenta que ha vencido el término concedido para subsanar los defectos que motivaron la inadmisión de la demanda Verbal Especial en Acción de SANEAMIENTO DE PEQUEÑA POSESIÓN, presentada por la señora NOHELIA DEL SOCORRO GALLEGO HENAO en contra de MARTHA LUCÍA MOLINA GIRALDO, MARTHA INÉS CEBALLOS LÓPEZ y MARLENY EMPERATRIZ SÀNCHEZ CASTAÑO y, por cuanto no se dio cumplimiento a

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)

los requisitos legales exigidos por el Juzgado mediante auto emitido en auto de audiencia del 12 de enero de 2022, esto es:

No indicó, por qué pretende la declaratoria de prescripción adquisitiva de dominio dentro de un folio de matrícula inmobiliaria que fue cerrado, como puede observarse en el encabezamiento del allegado a las diligencias identificado con el Nro.026-3872.

Igualmente, no adecuó el poder y la demanda y, tampoco señaló y aportó Matriculas Inmobiliarias abiertas a favor de las demandas, señoras MARTHA LUCÍA MOLINA GIRALDO, MARTHA INÉS CEBALLOS YÈPES y a MARLENY EMPERATRIZ SANCHEZ CASTAÑO.

Asimismo, no allegó los folios de matrículas inmobiliarios correspondientes, en los que conste la inscripción del título a nombre de la señora Nohelia del Socorro Gallego Henao de la falsa tradición, como quiera que se pretende es el saneamiento de la pequeña posesión.

Y finalmente, tampoco se aclaró el hecho primero frente al hecho segundo de la demanda.

Por no haberse dado cumplimiento a los requisitos exigidos en dicha providencia; por ende, en aplicación de los artículos 90 del Código General del Proceso, artículo 51, 56 y 59 de la ley 1579 de 2012 y artículos, 1, 2, 11, 14 numeral 5o de la ley 1561 de 2012, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda fundamento de proceso demanda Verbal Especial en Acción de Saneamiento de Pequeña Posesión, presentada por la señora NOHELIA DEL SOCORRO GALLEGO HENAO, en contra de NOHELIA DEL SOCORRO GALLEGO HENAO, en contra de MARTHA LUCÍA MOLINA GIRALDO, MARTHA INÉS CEBALLOS LÓPEZ y MARLENY EMPERATRIZ SANCHEZ CASTAÑO.

*JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

SEGUNDO: Se dispone la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81c9fe759a96cb6bdcfea2449f785941651245f94faba0fa06db4f72
660cf9e9**

Documento generado en 21/01/2022 05:00:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

*JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*